Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

Resolución N° 303 /2.011 I.

24 MAR. 2011

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010 para la *"Adquisición Arena Lavada de Río para la Municipalidad de Asunción"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1 del 10 de enero de 2.011, informa que se tiene disponibilidad para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 9 de febrero de 2.011 los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010:-***

- *Resolución JM/N° 6.665/2.010 de la Junta Municipal de fecha 03 de Noviembre de 2.010, por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.346/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Noviembre de 2.010, por la cual se resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.368/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 16 de Noviembre de 2.010., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Addenda N° 1, de fecha 23 de Noviembre de 2.010.*
- *Acta de apertura, realizada el día viernes 10 de Diciembre de 2010 con la participación de los siguientes oferentes:*

1. *– LEPO INGENIERIA S. A.*
2. *- FERRETERIA INTERNACIONAL S. A.*
3. *– GASOPAR S.R.L.*
4. *– LIDER S.R.L.*
5. *- DEPOSITO DE MATERIALES DE CONTRUCCION SAN BLAS*
6. *– SAUCE CONSTRUCCIONES*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26º Evaluación de las Ofertas, Art. 27º y Art. 28º Adjudicación y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 60º Análisis, Art. 61º Método de Evaluación y Art. 63º Criterio de Adjudicación, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

Conforme a la reglamentación arriba mencionada, corresponde analizar las ofertas presentadas y en ese sentido expresar cuanto sigue:

2.1. <u>ASPECTO JURÍDICO-LEGAL</u>: con relación a las ofertas presentadas se realiza las siguientes observaciones:

GASOPAR S.R.L.

- *Presenta constancia SIPE Nº 1.108.482.-*

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

- *Presenta constancia SIPE Nº 1.108.452.-*

183

///...

(Ciento ochenta y Tres)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 303 /2.011 I.

24 MAR. 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIDER S.R.L.

- *Presenta constancia SIPE Nº 1.108.493.-*

SAUCE CONTRUCCIONES:

- *A la Garantía de Mantenimiento de Oferta le faltan estampillas municipales correspondientes.-*

LEPO INGENIERIA:

- *No presenta las dos copias de las ofertas que exige el PBC.-*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
- *No presenta Declaración Jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputables al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.-*
- *No presenta oferta en medios magnéticos*
- *Falta addenda Nº 1.-*

DEPOSITO DE MATERIALES DE SAN BLAS

- *Presenta constancia SIPE Nº 1.108.446.-*

- *En cuanto las observaciones realizadas a las ofertas presentados por los oferentes SAUCE CONSTRUCCIONES y LEPO INGENIERIA, esta Comisión es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59º del Decreto N° 21.909/03, "Disconformidades, errores y Omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

- *Al respecto, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, ha solicita a las Empresas LEPO INGENIERIA S.A. y SAUCE CONTRUCCIONES, por vía Nota D.A. Nº 11 y 10 de fecha 17 de enero de 2.011, respectivamente a que presenten las documentaciones observadas en el Aspecto Jurídico-legal.-*

- *En tal sentido, se observa que habiendo trascurrido los 3 días de plazo expresado en la nota de referencia, la Empresa LEPO INGENIERIA S.A y SAUCE CONTRUCCIONES no han presentado las documentaciones solicitadas, por lo que corresponde rechazar sus ofertas conforme al Decreto Reglamentario N° 21909/03, Art. 59 entre otras cosas expresa: "Disconformidades, errores y omisiones:…Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…".*

- *Con relación a las Empresas GASOPAR S.R.L., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, LIDER S.R.L. y DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS, cumplen con los requerimientos solicitados en el presente aspecto.-*

<u>2.2. ASPECTO TÉCNICO</u>: Con relación a la experiencia específica presentada por los oferentes se hace las siguientes observaciones:

- *GASOPAR S.R.L.: presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión.-*
- *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: presenta certificaciones sin ajustar los contratos respectivos.-*
- *LIDER S.R.L.: presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión.-*
- *SAUCE CONSTRUCCIONES: presenta copias no autenticadas de dos (2) contratos de provisión con el MOPC y uno (1) con el CONAVI.-*
- *DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS: presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión.*

182

///…

(Cinco cohetes y Dos)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 303 /2.011 I.

24 MAR. 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEPO ING. S.A.: Presenta dos constancia y un contrato de provisión.

- *En tal sentido, se ha solicito vía Nota D.A. Nº 12 y 10 de fecha 17 de enero de 2.011, respectivamente, a las Empresas FERRETERIA INTERNACIOINAL S.A. y SAUCE CONTRUCCIONES, a que presenten las documentaciones observadas en el Aspecto Técnico.-*

- *Al respecto se observa que la Empresa FERRRETERIA INTERNCIONAL S.A., presenta las documentaciones observadas mediante la nota anteriormente citada.-*

- *Con relación a las Empresas GASOPAR S.R.L., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., LIDER S.R.L., LEPO INGENIERIA S.A. y DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS, reúnen los requerimientos del Pliego de bases y Condiciones, por tal motivo las mismas cumplen en el presente aspecto.-*

2.3 ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO: El presente Informe se ha elaborado centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros, que son como siguen:-

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	GASOPAR S.R.L.	LIDER S.R.L.	SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	3,7	6,6	1,8	3,8	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	0,2	0,5	0,1	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	36,6%	32,1%	43,6%	24,1%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

OBSERVACION: La empresa SAUCE CONTRUCCIONES de Andrés Alejandro Bóveda Gallar y LEPO INGENIERIA S.A., presentaron fotocopias del Balance General y Estados de Resultados no Legibles, no pudiendo expedirce sobre las mismas

- *Debido a tales consideraciones, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma oferta la más oportuna en calidad y costo que aseguran las mejores condiciones para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
GASOPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
LIDER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
SAUCE CONTRUCCIONES	No Cumple	No Cumple	No Cumple
LEPO INGENIERIA S.A.	No Cumple	No Cumple	No Cumple
DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS	Cumple	Cumple	Cumple

181

///...

(Ciento ochenta y uno)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución Nº 303 /2.011 I. 24 MAR. 2011

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	GASOPAR S.R.L.		FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.		LIDER S.R.L.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Arena Lavada de Río	12.500	29.000	362.500.000	30.900	386.250.000	33.000	412.500.000

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	SAUCE CONTRUCIONES		LEPO INGENIERIA		DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Arena Lavada de Río	12.500	34.000	425.000.000	38.000	475.000.000	40.000	500.000.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

GASOPAR S.R.L.							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Arena lavada de Río	Arenera San Miguel	M3	A granel	12.500	29.000	362.500.000
					Total IVA incluido:		362.500.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010 para la "Adquisición Arena Lavada de Río para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa GASOPAR S.R.L. por un monto total de GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs.362.500.000) IVA incluido.-*

2. *DESCALIFICAR, a las Empresas SAUCE CONSTRUCCIONES Y LEPO INGENIERIA S.A., por los argumentos expuestos.-*

QUE, por Memorándum Nº 258 del 22 de febrero de 2.011 firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, se remite los antecedentes del proceso.

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 1.669 del 7 de marzo de 2.011 los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, expresan que *"es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…".*

QUE, por Memorándum Nº 437 del 17 de marzo de 2.011 el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones deriva los antecedentes a la Secretaría General para los trámites correspondientes.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.

Por tanto,

180

(ciento ochenta) ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 303 /2.011 I. 24 MAR. 2011

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa GASOPAR S.R.L. la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010 para la *"Adquisición Arena Lavada de Río para la Municipalidad de Asunción"*, por un monto total de Gs. 362.500.000. (Guaraníes trescientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR,** a las Empresas SAUCE CONSTRUCCIONES Y LEPO INGENIERIA S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

179
(ciento setenta y nueve)

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Recibido Fecha 20 ABR 2011
Firma: Israel G.

María T. Piris Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JM/Nº 510/11
(Quinientos Diez/Once)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 197/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y homologación la Resolución Nº 303/11 I., por la cual se adjudica a la Empresa GASOPAR S.R.L., la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/10 para la "Adquisición de Arena Lavada de Río para la Municipalidad de Asunción" y se descalifica a las Empresas SAUCE CONSTRUCCIONES y LEPO INGENIERÍA S.A. Asimismo, se remiten los contratos para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje Nº 197/2011 S.G. de fecha 25/03/11, la Resolución Nº 303/2011 I. de fecha 24/03/11.

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 30/03/11.

2 – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 197/2011 S.G.:

Que, a través de dicho mensaje se expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 303/2011 I., de fecha 24 de marzo del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:*

Art. 1º ADJUDICAR a la Empresa GASOPAR S.R.L., la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010 para la "Adquisición de Arena Lavada de Río para la Municipalidad de Asunción", por un monto total de Gs. 362.500.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil.) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º DESCALIFICAR a las Empresas SAUCE CONSTRUCCIONES Y LEPO INGENIERIA S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3º La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en triplicado), firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquel la constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Asunción

000189

Cont. JM/Nº 510/11

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3 – CONTENIDO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 09/02/11:

"Quienes suscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de enero de 2011, tienen a bien presentar el informe de evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1.- Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010:

- *Resolución JM/Nº 6.665/2010 de la Junta Municipal de fecha 03 de noviembre de 2010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente licitación.*
- *Resolución Nº 2.346/2010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 11 de noviembre de 2010, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Resolución Nº 2.368/2010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 16 de noviembre de 2010, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Addenda Nº 1, de fecha 23 de noviembre de 2010.*
- *Acta de apertura, realizada el día viernes 10 de diciembre de 2010 con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- LEPO INGENIERIA S.A.
2.- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
3.- GASOPAR S.R.L.
4.- LIDER S.R.L.
5.- DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLÁS.
6.- SAUCE CONSTRUCCIONES.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.
Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

Conforme a la reglamentación arriba mencionada, corresponde analizar las ofertas presentadas y en ese sentido expresar cuanto sigue:

2.1. ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:
Con relación a las ofertas presentadas se realiza las siguientes observaciones:
GASOPAR S.R.L.

- *Presenta constancia SIPE Nº 1.108.482.*

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.:

- *Presenta constancia de SIPE Nº 1.108.452.*

LIDER S.R.L.
Presenta constancia de SIPE Nº 1.108.49

Junta Municipal

Asunción

000388

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 510/11

SAUCE CONSTRUCCIONES:

- *A la garantía de Mantenimiento de la Oferta le faltan estampillas municipales correspondientes.*

LEPO INGENIERIA:

- *No presenta las dos copias de las ofertas que exige el PBC.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta Declaración Jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputables al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*
- *No presenta oferta en medios magnéticos.*
- *Falta Addenda Nº 1.*

DEPÓSITO DE MATERIALES SAN BLÁS:

- *Presenta constancia de SIPE Nº 1.108.446.*

En cuanto las observaciones realizadas a las ofertas presentados por los oferentes SAUCE CONSTRUCCIONES Y LEPO INGENIERIA, esta Comisión es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, "Disconformidades, errores y Omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".

Al respecto, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, ha solicitado a las Empresas LEPO INGENIERIA S.A. y SAUCE CONSTRUCCIONES, por vía Nota D.A. Nos. 11 y 10 de fecha 17 de enero de 2011, respectivamente a que presenten las documentaciones observadas en el Aspecto Jurídico-Legal.

En tal sentido, se observa que habiendo transcurrido los 3 días de plazo expresado en la nota de referencia, la Empresa LEPO INGENIERÍA S.A. y SAUCE CONSTRUCCIONES no han presentado las documentaciones solicitadas, por lo que corresponde rechazar sus ofertas conforme al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Art. 59 entre otras cosas expresa: "Disconformidades, errores y omisiones: ...Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".

Con relación a las Empresas GASOPAR S.R.L., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., LIDER S.R.L. y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN BLÁS, cumplen con los requerimientos solicitados en el presente aspecto.

2.2. ASPECTO TÉCNICO:

Con relación a la experiencia específica presentada por los oferentes se hace las siguientes observaciones:

GASOPAR S.R.L.: presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión.

Asunción

0012187

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 510/11

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: presenta certificaciones sin ajustar los contratos respectivos.

LIDER S.R.L.: presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión.

SAUCE CONSTRUCCIONES: presenta copias no autenticadas de dos (2) contratos de provisión con el MOPC y uno (1) con el CONAVI.

DEPÓSITO DE MATERIALES SAN BLÁS: presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión.

LEPO INGENIERIA S.A.: presenta dos constancias y un contrato de provisión.

En tal sentido, se ha solicitado vía Nota D.A. Nos. 12 y 10 de fecha 17 de enero de 2011, respectivamente, a las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y SAUCE CONSTRUCCIONES, a que presenten las documentaciones observadas en el Aspecto Técnico.

Al respecto se observa que la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., presenta las documentaciones observadas mediante la nota anteriormente citada.

Con relación a las Empresas GASOPAR S.R.L., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., LIDER S.R.L., LEPO INGENIERÍA S.A., y DEPÓSITO DE MATERIALES SAN BLÁS, reúnen los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo las mismas cumplen en el presente aspecto.

2.3. ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

El presente informe se ha elaborado centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros, que son como siguen:

CUADRO DE INDICADORES

Indicadores	EMPRESAS PARTICIPANTES				Parámetros de referencia
	Ferretería Internacional S.A.	GASOPAR S.R.L.	Líder S.R.L	San Blás de Eriberto Gamarra	
Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	3,7	6,6	1,8	3,8	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
Índice de endeudamiento: Pasivo/Activo (veces)	0,4	0,2	0,5	0,1	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	36,6%	32,1%	43,6%	24,1%	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Municipal

Asunción

000186

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Ramos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 510/11

OBSERVACION: La Empresa SAUCE CONTRUCCIONES de Andrés Alejandro Bóveda Gallar y LEPO INGENIERIA S.A., presentaron fotocopias del Balance General y Estado de Resultados no legibles, no pudiendo expedirse sobre las mismas.

Debido a tales consideraciones, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma oferta la más oportuna en calidad y costo que aseguran las mejores condiciones para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Económico-Financiero	Aspecto Técnico
GASOPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
Ferretería Internacional S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
Líder S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
SAUCE Construcciones	No Cumple	No Cumple	No Cumple
LEPO Ingeniería S.A.	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Depósito de Materiales San Blás	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción del bien	Cant.	GASOPAR S.R.L.		Ferretería Internacional S.A.		Líder S.R.L.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Arena Lavada de Río	12.500	29.000	362.500.000	30.900	386.250.000	33.000	412.500.000

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción del bien	Cant.	SAUCE Construcciones		LEPO Ingeniería		Depósito de Materiales San Blás	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Arena Lavada de Río	12.500	34.000	425.000.000	38.000	475.000.000	40.000	500.000.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

GASOPAR S.R.L.							
Ítem	Descripción del bien	Marca.	Unidad de medida	Present.	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Arena Lavada de Río	Arenera San Miguel	M3	A granel	12.500	29.000	362.500.000
					Total IVA incluido:		362.500.000

4 - PARECER DEL ASESOR ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en él, y hacen al sustento de su recomendación a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de ...//

Asunción

000165

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 510/11

...//la Convocante, entiende que; corresponde en derecho la adjudicación a favor de la firma GASOPAR S.R.L., de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010 para la "Adquisición de Arena Lavada de Río para la Municipalidad de Asunción", en razón de que tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como Técnico y Económico-Financiero, esta firma ha cumplido con todos los requisitos y requerimientos contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, y surge de los estudios comparativos realizados que es la oferta más conveniente en costo y seguridad para la institución municipal.

Asimismo, esta Asesoría, ha analizado los antecedentes del caso, con respecto a la descalificación de las firmas SAUCE CONSTRUCCIONES y LEPO INGENIERIA S.R.L., y encuentra que estas se ajustan a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03".

5 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, es del criterio de esta Comisión que corresponde en derecho la adjudicación a favor de la firma GASOPAR S.R.L. y la descalificación de las firmas SAUCE CONSTRUCCIONES y LEPO INGENIERÍA S.R.L.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 303/2011 I de fecha 24 de marzo de 2011 por la que se adjudica a favor de la Empresa GASOPAR S.R.L. la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010 para la "Adquisición de Arena Lavada de Río para la Municipalidad de Asunción" por un monto total de Gs. 362.500.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido.

Art. 2º **APROBAR** los contratos que en triplicado ha suscrito la Intendencia Municipal con la Firma GASOPAR S.R.L., en el marco de la adjudicación resuelta por la Resolución Nº 303/2011 I., en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010 para la "Adquisición de Arena Lavada de Río para la Municipalidad de Asunción".

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

sc.

184
(ciento ochenta y cuatro)